

Artículo de Opinión/ Opinion Article

Primera experiencia de formación intercultural en la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción: fortalezas y desafíos

First experience of intercultural training in Higher Education at the National University of Concepción: strengths and challenges

 Araujo de Benítez, María Concepción ¹

 Cáceres Coronel, Diosnel Jorge ²

 Silva de Cáceres, Norma Elizabeth ³

1. Universidad Nacional de Concepción, Dra. en Educación, Decana FHCE, Tutora de Tesis FENOB
2. Universidad Nacional de Concepción, Magister en Educación con énfasis con mención en Evaluación, Vicedecano FHCE, Docente FENOB
3. Universidad Nacional de Concepción, Magíster en Educación con mención en Aprendizajes y Medios, Directora Académica Rectorado y Docente FHCE

Resumen

El escenario de la Educación Superior en Paraguay realiza varios esfuerzos en cumplimiento de las políticas lingüísticas, enmarcadas en la Ley 4251/10 de Lenguas, con miras a incorporar procesos inclusivos e interculturales en el quehacer formativo. En este contexto, la Universidad Nacional de Concepción implementa la Licenciatura en Interculturalidad desde la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a partir de la Resolución N° 262 del 27 de mayo de 2016, por la cual se aprueba la habilitación de la carrera de licenciatura en Interculturalidad en modalidad presencial, una propuesta educativa dirigida a la etnia Pañ Tavyterã. La carrera inició su implementación en julio del 2016 y culmina en marzo del 2021 con la defensa del trabajo de investigación. La carrera fue desarrollada en la Comunidad de Ita Guazu, a 163 Km de la Sede Central Concepción, esta experiencia formativa ha dejado fortalezas y debilidades, lo que ayudará a reorientar lineamientos para futuros programas a ser implementados en este contexto.

Palabras clave: *interculturalidad, educación superior, pueblos originarios*

SUMMARY/ ABSTRAC

The scenario of Higher Education in Paraguay makes several efforts in compliance with linguistic policies, framed in Law 4251/10 of Languages, with a view to incorporating inclusive and intercultural processes in the training task. In this context, the National University of Concepción implements the Degree in Interculturality from the Faculty of Humanities and Educational Sciences, based on Resolution No. 262 of May 27, 2016, which approves the qualification of the career of degree in Interculturality in face-to-face mode, an educational proposal aimed at the Pañ Tavyterã ethnic group. The career began its implementation in July 2016 and ends in March 2021 with the defense of the research work. The race was developed in the Community of Ita Guazu, 163 km from the Concepción Headquarters, this training experience has left strengths and weaknesses, which will help reorient guidelines for future programs to be implemented in this context.

KEYWORDS: *interculturality, higher education, native peoples*

*Autor de Correspondencia: Norma Elizabeth Silva de Cáceres, normasilva@fhyce.edu.py

Fecha de recepción: diciembre 2021. Fecha de aceptación: diciembre 2021



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una [Licencia Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

1. Introducción

La Universidad Nacional de Concepción expone entre sus fines, la enseñanza, la formación profesional y el fomento y la difusión de la cultura universal y en particular de la nacional; asimismo, propulsa los aspectos valóricos enfocados en la Responsabilidad social, el pluralismo y la interculturalidad. En tal sentido, se diseñó un Proyecto Educativo denominado Licenciatura en Interculturalidad, dirigido a la etnia Pañ Tavyterã, dicho proyecto se implementó en la comunidad de Itaguazú, departamento de Amambay.

Esta propuesta formativa desarrollada se fundamenta en que la Educación Superior, tiene una deuda histórica con los pueblos originarios, dado que sus culturas y saberes han sido relegados de los espacios de reconocimiento académico; porque no existe ninguna experiencia documental que destaque la formación educativa de estos pueblos indígenas; y es de conocimiento que la idiosincrasia paraguaya es variada, al ser un pueblo con distintas lenguas y culturas, donde conviven extranjeros radicados en el Paraguay, descendientes de otros países y diferentes grupos indígenas; otra característica paraguaya es el bilingüismo instaurado en toda la república.

En este contexto, es oportuno contextualizar el tema y presentar la definición de interculturalidad desde una mirada científica; al respecto, Soriano (2005) expone que Interculturalidad refiere “a [...] la convivencia, la valoración y validación del otro, y la interacción, que debe hacerse a través del mutuo reconocimiento y de la posibilidad de dialogar democráticamente, distinguiendo y aceptando las diferencias (que sean respetables) como crecimiento y enriquecimiento mutuo. (p. 11), entre otros aspectos”.

Se observa que, al abordar la temática de interculturalidad se hace necesario promover el encuentro dialógico entre diferentes culturas, cosmovisiones y configuraciones del mundo. Es en ese afán de valorizar los saberes, perspectivas y costumbres de las minorías étnicas, que la Universidad emprende este proyecto formativo al incentivar tantos horizontes de sentido que enriquecen a la sociedad paraguaya; de esta

manera, defender a los pueblos que han sido despojados de su pertenencia cultural por desconocer su propia diversidad territorial.

Es por ello, que se impulsa esta formación universitaria, en contenidos interculturales, conociendo qué son y qué significan las otras culturas; aprendiendo a ser críticos con las informaciones que se transmiten sobre los “otros” diferentes, aprendiendo a entender y respetar otros modos de percibir la realidad, aprendiendo a valorar otras culturas e identidades culturales, fomentando y promoviendo el contacto entre ellas. Todos estos aspectos se han considerado a la hora del diseño de un plan de formación en el que se establecieron líneas pedagógicas, didácticas y curriculares básicas en relación con la interculturalidad. (Peñalva y Aguilar, 2011).

En fin, se destaca que este proyecto educativo universitario se fundamenta principalmente en normativas legales; la Constitución Nacional reconoce la Identidad Étnica, por lo que establece en el artículo 63 “Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. (...)”. Asimismo, la Ley de Educación 1264/1998 declara que los indígenas son beneficiarios del derecho a la educación.

Interculturalidad y Educación

En este apartado analizaremos el significado y la implicancia de la interculturalidad; por ello, hay que entenderla como una forma de convivir entre los seres humanos donde se establece una nueva manera de relacionarse los pueblos y las culturas, un proceso dinámico de relaciones evolutivas entre distintos grupos culturales, cuyo fundamento es el intercambio equitativo y relaciones de reconocimiento y respeto mutuo, considerando la historia y cultura de los sujetos que participan en relaciones permanentes. (Moreno, 2010).

Así también, la interculturalidad refiere a la convivencia de distintas culturas, ya que interactúan entre sí compartiendo diferentes expresiones culturales, conocimientos y prácticas cotidianas que se desarrollan a través de conversatorios, negociaciones, debates, intercambios culturales, y mediante el respeto equitativo, esto se visualiza en el

entorno local, nacional e internacional. (UNESCO, 2006).

Otra definición desarrollada por Besalú (2002, p. 71 expone lo siguiente:

“La educación intercultural es una actitud y un comportamiento referido al tipo de relaciones que se dan entre las culturas particularmente que conviven en un ambiente determinado, donde se atienden las necesidades afectivas, cognitivas, sociales y culturales de los individuos y de los grupos posibilitando que cada cultura exprese su solución a los problemas comunes. No se dirige, pues, sólo a las minorías étnicas o culturales, sino que es una educación para todos”.

Realmente, se puede observar que el propósito de la interculturalidad no es descubrir o tolerar al otro solamente, tampoco se trata de identificar las identidades o concebirlas como afiliaciones étnicas inamovibles. Más bien, se trata de promover enérgicamente algunos procesos de intercambio que, por medio de mediaciones sociales, políticas y comunicativas, posibiliten crear espacios de encuentro y diálogo para conectar actitudes, saberes, sentidos y prácticas distintas; es decir, la interculturalidad es procurar que las personas se comuniquen, interactúen, se establezcan lazos de vinculación, sobre todo para contribuir al desarrollo de actitudes de apertura en el marco de la equidad. Y algo importante es entender que no hace referencia, sólo a las minorías étnicas o culturales, sino que es una educación para todos.

Ahora bien, interesa en este momento argumentar la conexión existente entre interculturalidad y educación, es importante reconocer, en primer término lo que es verdaderamente la “educación”, esta se entiende como el proceso común a todas las sociedades mediante el cual se adquieren saberes acerca de las culturas en las que se desenvuelve el individuo desde su existencia, por eso, “cada cultura es portadora de formas de conocer de acuerdo con sus desarrollos y sus particulares formas de vida y de

organización productiva” (Molina y Tabares, 2014).

Así también, conviene considerar que el abordaje de la Educación Intercultural implica comprender la diversidad cultural de la sociedad de este tiempo; asimismo, hoy día aumenta la capacidad de comunicación entre personas que presentan distintas culturas; inclusive, hay mayor apertura hacia la diversidad cultural; las personas que pertenecen a grupos culturalmente diferentes interactúan con mayor acercamiento hacia los demás grupos. (Aguado, T.2004).

Principios a considerarse en todo diseño curricular con enfoque intercultural

Un aspecto relevante en este tema tiene que ver con los principios de la Educación Intercultural, lo cual debe ser reconocido, sobre todo al momento de diseñar un proyecto educativo con enfoque intercultural; es decir, todo currículum que pretende ser diseñado incorporando la interculturalidad como eje transversal debe considerar estos elementos que le otorgan sentido e identidad.

Estos principios son señalados por Muñoz Sedano (1993), Goenechea (2005) y Besalú y Vila (2007). En primer lugar enfatizan la aceptación y valoración de la diversidad cultural, sin marcar a nadie en función de esta, supone impedir la discriminación en toda agrupación o reunión de personas. También, se atiende la defensa de la igualdad, esto requiere estudiar con criticidad las desigualdades existentes en cualquier escenario educativo.

Del mismo modo, dichos teóricos consideran como principio de la Educación Intercultural la promoción de los factores valóricos como el respeto, la tolerancia, el pluralismo y la igualdad; igualmente, desarrollar la conciencia crítica en la lucha contra la segregación racial, la discriminación y los prejuicios a través de la educación en valores y una actitud de respeto hacia las diversas culturas.

Otro principio a considerar en todo diseño curricular referido a la Educación Intercultural refiere a la toma de conciencia del propio bagaje cultural de los estudiantes

implicados, estudiándolo con pensamiento crítico y reflexivo. Además, se reconoce el derecho personal de cada alumno a recibir la mejor educación diferenciada, con cuidado especial de la formación de su identidad, sea un extranjero, un bilingüe o perteneciente a un grupo étnico; se considera también las necesidades, experiencias, conocimientos e intereses de todo el grupo de estudiantes atendiendo su diversidad.

Cabe considerar, otro principio a tener en cuenta al momento de diseñar un proyecto educativo intercultural, las metodologías y técnicas de enseñanzas colaborativas y el empleo de materiales didácticos convenientes y adecuados.

De esta manera, se ha repasado los aspectos conceptuales de la Interculturalidad, desde la perspectiva de diversos autores, quienes coinciden en definir como la buena convivencia entre personas con distintas expresiones culturales, porque la interacción es lo que posibilita compartir conocimientos, actitudes y prácticas habituales que se dan mediante los diálogos, las sinergias y el respeto imparcial a todos los grupos o asociaciones. Asimismo, se ha señalado la importancia de considerar los principios de la Educación Intercultural en un currículum con dicho enfoque.

Marco jurídico paraguayo referido a Pueblos indígenas

Para diseñar el currículum mencionado en los apartados anteriores, se ha considerado el fundamento legal; por eso, se acentúa lo que expresa el marco jurídico en referencia a las comunidades nativas.

En tal sentido, en el Paraguay se ha promulgado la ley N° 904/81 denominada Estatuto de las Comunidades Indígenas, que hace referencia a una de las primeras leyes que avala la existencia de los Pueblos Originarios. Asimismo, la Carta Magna paraguaya de 1992 reconoce a los Pueblos Indígenas según lo expresado en los siguientes artículos:

Artículo 62: De los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos

Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.

Artículo 63 - De la Identidad Étnica

En este artículo dice: “Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. (...)”.

También, la propia Ley General de Educación N° 1264/98, declara acerca de los beneficiarios del derecho a la educación; en el Artículo 2° expone que “El sistema educativo nacional está formulado para beneficiar a todos los habitantes de la República. Los pueblos indígenas gozan al respecto de los derechos que les son reconocidos por la Constitución Nacional y esta ley”. Igualmente, en el Artículo 3° se afirma que “El Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna”.

Por otro lado, se cuenta con la Ley N° 234/93 que aprueba el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado durante la 76a. Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989.

Asimismo, la Ley N° 5.347/2014 dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en Universidades Públicas como en Universidades Privadas; estos marcos legales son medios de reivindicación de los derechos de los Pueblos originarios.

Del mismo modo, en el 2010 se promulga la **LEY N° 4251 DE LENGUAS** que establece modalidades y uso de las lenguas oficiales del Paraguay, expuestos en los artículos citados:

Artículo 1°.- Objeto. “La presente Ley tiene por objeto establecer las modalidades de utilización de las lenguas oficiales de la República; disponer las medidas adecuadas para promover y garantizar el uso de las lenguas indígenas del Paraguay y asegurar el respeto de la comunicación visogestual o

lenguas de señas. A tal efecto, crea la estructura organizativa necesaria para el desarrollo de la política lingüística nacional". Artículo 2º.- De la pluriculturalidad. "El Estado paraguayo deberá salvaguardar su carácter pluricultural y bilingüe, velando por la promoción y el desarrollo de las dos lenguas oficiales y la preservación y promoción de las lenguas y culturas indígenas. El Estado deberá apoyar a los esfuerzos para asegurar el uso de dichas lenguas en todas sus funciones sociales y velará por el respeto a las otras lenguas utilizadas por las diversas comunidades culturales en el país".

Art. 5º. De la promoción de las lenguas originarias. El Estado promoverá la preservación y el uso de las lenguas originarias de América, tanto en el país como en las organizaciones internacionales en las que participe.

Art. 9º. De los derechos lingüísticos individuales: Todos los habitantes de la República tienen derecho a: (...) 6. Recibir desde los inicios del proceso escolar la educación formal en su lengua materna, siempre que la misma sea una de las lenguas oficiales del país o una lengua indígena.

Art. 12º. De la responsabilidad del Estado hacia los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas que habitan el territorio nacional tienen derecho a recibir apoyo del Estado para garantizar la supervivencia y funcionalidad de sus lenguas y culturas, como medio para fortalecer su identidad étnica.

Otro aspecto valedero en este tema refiere al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, donde sus criterios de calidad promueven la educación inclusiva en la evaluaciones institucionales, en la evaluación de carreras y programas, asumiendo la interculturalidad como un modo de inclusividad en el ámbito educativo.

Por consiguiente, a través de la implementación del proyecto de Licenciatura en Interculturalidad, se brinda el derecho a la educación y al fortalecimiento y promoción de las lenguas y culturas indígenas del Paraguay, enmarcada en distintas normativas incluyendo la Ley 4251/10 de Lenguas; así que formar a este grupo humano significa

responder y respetar el plurilingüismo, la pluriculturalidad y apostar por la inclusión en la Educación Superior. Por consiguiente, a partir de este fundamento expuesto se describe a continuación el desarrollo del diseño curricular implementado.

La interculturalidad en la Universidad Nacional de Concepción

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) formó a Agentes Socializadores del profesorado en Educación Intercultural Plurilingüe de varios grupos étnicos otorgándoles el título de la docencia para que puedan ejercerla en sus comunidades. Luego, la Universidad Nacional de Concepción desarrolló un proyecto educativo denominado Licenciatura en Interculturalidad, el cual fue aprobado según la Resolución N° 263 del 27 de mayo del 2016 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

El proyecto educativo implementado desde el 2016 hasta el 2021 fue una primera experiencia a nivel país en formar a un grupo étnico perteneciente a la etnia Pañ Tavyterã en Educación Superior. Se recogieron varias experiencias positivas y oportunidades de mejora de la implementación del Proyecto educativo en la comunidad de Ita Guazú, departamento de Amambay, distante a 163 Km de la ciudad de Concepción.

El principal objetivo propuesto para este proyecto refirió a fortalecer la educación de los pueblos indígenas del Paraguay, iniciando la Licenciatura en Interculturalidad con el pueblo Pañ Tavyterã de Concepción y Amambay, garantizando la calidad educativa, a la par respetando su identidad cultural.

Durante los años de implementación los docentes viajaban hasta la comunidad de Itaguazú para desarrollar los programas formativos establecidos; los estudiantes tuvieron oportunidad de participar de todos los eventos y actividades implementadas por la Universidad Nacional de Concepción, hasta el punto de participar en las actividades deportivas, en los Congresos locales e internacionales, oportunidades que fueron aprovechadas por los cursantes durante toda la carrera.

Se establecieron varias líneas de acción para llevar adelante la tarea formativa; al respecto, una de ellas refirió a realizar un monitoreo, seguimiento y evaluación de proyecto desde sus inicios hasta su culminación.

En ese sentido, se realizaron reuniones de monitoreo y encuestas con los mismos estudiantes; también, se efectuaron varios conversatorios de análisis y debates sobre la implementación del currículum con los integrantes del Consejo Indígena de la etnia Pañ Tavyterã de la comunidad, así como con los Supervisores de la zona de Pedro Juan Caballero (Capital del Departamento de Amambay) De dichos encuentros se recogieron diversas fortalezas y oportunidades de mejora, lo cual se presenta a continuación como una síntesis.

Entre los aspectos positivos, primeramente se reconoce que a nivel país es el único Programa académico dirigido a un sector vulnerable, donde 60 personas del grupo étnico de Pañ Tavyterã obtuvieron el título de Licenciado en Interculturalidad, muchos de ellos son docentes en sus comunidades, otros ejercen el rol de directores de escuelas y supervisores de zonas; otro aspecto resaltante, es la escasa o casi nula deserción de estudiantes del programa, ya que demostraron interés por su formación superior y aprovecharon la oportunidad que la Universidad les brindó; además, la carrera universitaria se desarrolló en la misma comunidad de Ita Guasu, en Amambay, XIII departamento del Paraguay, y fueron los docentes quienes se trasladaron a la comunidad indígena para el desarrollo de las clases.

A través del proyecto educativo se pudo fortalecer el desarrollo de los idiomas originarios -tanto el guaraní como el pai-como medios de expresión de culturas y recursos privilegiados para la comunicación; asimismo, se logró potenciar el enfoque Intercultural Bilingüe que ayudó a afianzar la valoración por las culturas originarias luchando de esa manera contra todo tipo de exclusión.

El Ministerio de Educación y Ciencias apoyó en la donación de materiales y útiles didácticos en diferentes formatos y soportes,

lo que les favoreció para el desarrollo de sus clases. Así también, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación solventó todos los gastos de traslado, donación de programas de estudio, módulos y demás recursos educativos; los cursantes demostraron gran interés en la carrera y eso se visualizó en la participación dinámica de todas las actividades universitarias.

Otra situación hallada refiere a que en el último año de implementación de la carrera se vino la pandemia, y se tuvo dificultad de acceso a la tecnología, incluso en la comunidad no se tuvo acceso a Internet. No obstante, la pandemia no ha sido obstáculo para dar continuidad al desarrollo programático. Se implementaron estrategias diseñadas en un Plan de Contingencia de la Facultad, lo que permitió concluir la carrera.

Otro desafío refiere a la necesidad de potenciar la formación del profesorado, a fin de contar con más profesores con la competencia intercultural, porque en el Paraguay hay pocos profesores especialistas en ese tema. Para dimensionar lo que significan estas expresiones, es interesante la definición que proponen algunos autores, Byram, M. y otros (2001) consideran a la competencia intercultural, como “la capacidad de cambiar conocimientos, actitudes y comportamientos, con el fin de ser abiertos a otras culturas”. En fin, estos autores indican que los docentes deben poseer distintos saberes socioculturales, así como habilidades y actitudes interculturales que les ayude a interactuar con los demás.

Por lo tanto, todas estas situaciones y vivencias fueron recopiladas en los cuadernos de campo, en los diarios de recogida de informaciones y sistematizadas de esta manera. Queda la experiencia de la formación universitaria dirigido a un grupo humano vulnerable, donde la educación superior les permitió forjarse sueños para una existencia más llevadera.

Finalmente, a partir de esta experiencia recogida, queda el reto de propagar este proyecto educativo a otros pueblos indígenas y de esta manera brindar oportunidades de formación a los pueblos originarios, reconociendo y divulgando sus culturas y saberes.

2. Bibliografía.

- Aguado, T. (2004). "Educación intercultural. La ilusión necesaria". En Aula Intercultural Disponible en www.aulaintercultural.org/article.php?id_article=646 (Fecha de consulta 10 abril 2008).
- Besalú, X. (2002). Diversidad cultural y educación. Madrid: Síntesis Educación
- Byram, M. Nichols, A. y Stevens, D. (2001). Developing intercultural competence in practice. Multilingual Matters.
- Goenechea, C. (2005). La diversidad cultural en la escuela gallega. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. (1992). Asunción. Paraguay.
- Ley N°234 (1993). Que aprueba el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Asunción. Paraguay.
- Jordán, J. A. (1995). La escuela Intercultural. Un reto para el profesorado. Paidós. Barcelona.
- Mclaren, P. (1994), Pedagogía crítica, resistencia cultural y la producción del deseo. Aique Grupo Editor, Buenos Aires.
- Molina, V. y Tabares, J. (2014). Educación Propia. Resistencia al modelo de homogeneización de los pueblos indígenas de Colombia. En Polis Revista Latinoamericana [en línea].
- Mosonyi, E. (2009) Una mirada múltiple sobre la interculturalidad y la diversidad. Cuadernos del GIECAL, N° 4. Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes.
- Moreno, D. (2010) Educación intercultural bilingüe: Una propuesta educativa en Venezuela. Innovación Educativa. 10 (50):31-41.
- Mosonyi, E. (2005) En Defensa de la multiculturalidad: nuestra diversidad lingüística indígena y vernácula. Revista Question. 10 (2):25-28.
- Muñoz, A. (1997). Educación Intercultural. Teoría y práctica. Madrid: Escuela Española.
- Peñalva, A. y Aguilar, M. J. (2011). Reflexiones sobre la interculturalidad en las aulas. Aportaciones desde la sociología visual. Educación y Diversidad, 5(1), 73-85
- Soriano, E. (2005). La interculturalidad como factor de calidad educativa. Madrid: La Muralla S.A.
- UNESCO. (2006) Directrices de la Unesco sobre la educación intercultural. UNESCO. París.